

ANEXO 1-A DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020.

SEGUNDA VERSIÓN ANTICIPADA

Trámites de Comercio Exterior

	Contenido
1/LA a 4/LA	
5/LA	Solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores.
6/LA	Solicitud de modificación en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
7/LA	Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
8/LA a 27/LA	
28/LA	Solicitud para el despacho directo, acreditación de representante legal y auxiliares.
29/LA a 77/LA	
78/LA	Solicitud y renovación para la inscripción en el Registro de empresas de mensajería y paquetería.
79/LA a 101/LA	
102/LA	Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al Artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX.
103/LA a 122/LA	
123/LA	Autorización y prórroga para la fabricación o importación de candados electrónicos.
124/LA a 140/LA	
141/LA	Solicitud de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial.
142/LA	Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial.
143/LA	Solicitud para dejar sin efectos la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial de manera voluntaria.
144/LA	Aviso para la destrucción de mercancías propiedad del Fisco Federal.

II. Trámites

5/LA Solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores.						
Trámite ●	Descripción del Trámite o S	Servicio	Monto			
Servicio ○	Solicita tu registro en el Padrón de Imp	ortadores.	● Gratuito			
			O Pago de			
		derechos Costo:				
			\$			
¿Quién pue	de solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se	presenta?			
Cualquier persona física o persona moral a través de sus		Cuando lo requiera	l.			
representantes le	gales.					





¿Dónde puedo presentarlo?

En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/46063/inscribet e-en-el-padron-de-importadores.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/tramites/46063/inscribete-en-el-padron-de-importadores.
- 2. Da clic en el botón INICIAR.
- 3. Ingresa con tu RFC y contraseña, o bien mediante el uso de tu e.firma.
- 4. Registra o selecciona el número de la patente del o de los agentes aduanales que te prestarán su servicio para la importación.
- 5. Elige la vigencia del encargo conferido y selecciona agregar.
- 6. Selecciona enviar para continuar con la "Vista Preliminar", si es correcta, oprime el botón "Confirmar".
- 7. Ingresa los archivos de tu e.firma y selecciona confirmar.
- 8. Concluye tu solicitud y genera tu acuse de recibo del trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

No se requiere presentar documentación, sin embargo, debes cumplir con las condiciones que se señalan a continuación.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- 1. El contribuyente que promueva debe estar inscrito y con estado activo en el RFC.
- 2. Contar con la e.firma vigente.
- 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 4. El domicilio fiscal debe encontrarse como localizado, en el RFC, o en proceso de verificación.
- 5. El estatus del Buzón Tributario, debe encontrarse como "Validado".
- 6. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? No. https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tussolicitudes-en-el-padron-de-importadores, observando los siguientes pasos: a) Da clic en el botón EJECUTAR EN LINEA. b) Ingresa con tu RFC y Contraseña, o bien mediante el uso de tu e.firma y clave privada. c) Selecciona la fecha de presentación del trámite a consultar. d) Verifica si el trámite está resuelto. e) Consulta la respuesta seleccionando el botón "Ver Doc".

Resolución del Trámite o Servicio

Si cumples con las condiciones señaladas, se te notificará tu inscripción en el Padrón de Importadores, a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes previsto en



la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores

En caso de que la solicitud haya sido rechazada, se te notificará e informará de las inconsistencias detectadas en el trámite, a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes previsto en la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.	

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de recibo con el folio correspondiente al momento	Indefinida.
de presentar el trámite y un oficio de respuesta emitido	
por la autoridad.	

CANALES DE ATENCIÓN Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-Estados Unidos y Canadá opciones 7-3. 22-22 y 84-42-87-38-03 para otros • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en países. diversas ciudades del país, en los días y horarios que Correo electrónico: se establecen en la siguiente dirección electrónica: denuncias@sat.gob.mx SAT Móvil – Aplicación para https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-demodulos-de-servicios-tributarios celular, apartado Quejas Vía Chat: http://chatsat.mx/ Denuncias. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacio

Información adicional

1. Una vez ingresado el trámite, cuando el interesado requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de inscripción, se podrá enviar un caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIYSE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores que se encuentra en la siguiente dirección: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html, donde podrás consultar información relacionada con tu trámite, aparte de encontrar guías, reglas,

Nota: El presente documento se da a conocer en el Portal del SAT en términos de la regla 1.1.2.

n/50409/presenta-tu-queja-o-

Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

denuncia





instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, puedes presentarla directamente ante la Administración General de Servicios al Contribuyente.

- 2. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite puedes realizarla a través de un caso de aclaración, tal como se precisa en el párrafo anterior.
- 3. En caso que requieras incorporar sectores específicos a tu solicitud, puedes realizarlo dentro de este trámite, cumpliendo con lo señalado en la ficha de trámite 6/LA del Anexo 1-A de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracciones III y IV, de la Ley Aduanera, 82 y 83 del Reglamento de la Ley Aduanera, 27, 29, 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación y las reglas 1.2.2. y 1.3.2. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

6/LA Solicitud de modificación en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.						
Trámite •	Descripción del Trámite o Servicio				Monto	
Servicio ○	Agrega o disminuye sec	tores esp	ecíficos a	tu padrón de	● Gratuito	
	importadores.			O Pago de der	echos	
					Costo: \$	
¿Quién puede solicitar el Trámite o				¿Cuándo se	presenta?	
	Servicio?					
Cualquier pe	ersona física o persona I	moral a	Cuando lo	o requiera.		
través de sus	representantes legales.					
¿Dónde	puedo presentarlo?	En	el	Portal	del	SAT:
https://www.sat.gob.mx/tramite				s/56637/aument	a-en-	
	el-padron-de-importadores-tus-sectores-especificos-					icos-
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- Ingresa al Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/56637/aumenta--en-el-padronde-importadores-tus-sectores-especificos-
- Da clic en el botón INICIAR.
- Ingresa con tu RFC y contraseña o bien mediante el uso de tu e. firma.
- 4. Selecciona el sector que deseas aumentar.
- Elige y carga el archivo del requisito que vas a enviar de conformidad con lo señalado en la guía correspondiente al sector.
- 6. Oprime el botón "Enviar".
- 7. Verifica tu información en la pantalla de "Vista Preliminar" si es correcta, oprime el botón
- 8. Ingresa tu e. firma y selecciona el botón de "Confirmar".
- 9. Selecciona "Concluir Solicitud" con esto realizas el envío de tu solicitud.
- 10. Concluye tu solicitud y genera tu acuse de recibo del trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- A. Para los siguientes sectores del Apartado A "Padrón de Importadores de Sectores Específicos", del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, no necesitas documentación adicional:
 - 1. Sector 1 "Productos químicos".
 - 2. Sector 3 "Precursores químicos y químicos esenciales".
 - 3. Sector 4 "Armas de fuego y sus partes, refacciones, accesorios y municiones".
 - 4. Sector 5 "Explosivos y material relacionado con explosivos".



- 5. Sector 6 "Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos".
- 6. Sector 7 "Las demás armas y accesorios, armas blancas y accesorios, explosores".
- 7. Sector 8 "Máquinas, aparatos, dispositivos y artefactos relacionados con armas y otros".
- B. Para los siguientes Sectores Específicos del Apartado A "Padrón de Importadores de Sectores Específicos", del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se requiere:
 - 1. Para los Sectores 10 "Calzado", 11 "Textil y Confección", 12 "Alcohol Etílico", 13 "Hidrocarburos y Combustibles", 14 "Siderúrgicos", 15 "Productos Siderúrgicos" y 16 "Automotriz" necesitas transmitir en archivos de texto plano lo siguiente:
 - a) Lista con el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; quienes deberán encontrarse registrados y activos ante el RFC. En caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentre actualizada en el RFC, deberán proporcionar su información en términos de la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas" del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal. Cuando la información del representante legal no se encuentre actualizada en el RFC, podrá presentar un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. La información contenida en el archivo de texto plano, en las actas protocolizadas

y la información del RFC, debe ser coincidente.

En caso de tener socios o accionistas extranjeros, no obligados a inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio mediante el cual se presentó la relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero correspondiente. La información contenida en el archivo de texto plano y la asentada en la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero" del Anexo 1 de la Resolución de Miscelánea Fiscal, debe ser coincidente.

Considera que la autoridad fiscal verificará que la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales nacionales cuenten con opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente, al momento de la resolución del trámite.

- b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados y localizables ante el RFC.
 - En el supuesto de contar con un tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje o que la mercancía se envíe directamente al cliente, indica su nombre o razón social, la clave del RFC válida y el domicilio donde se mantendrán las mercancías importadas, domicilio que deberá encontrarse localizado en las bases de datos del RFC a cargo del SAT.
- c) Enlista el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expide el CFDI por concepto de sueldos y salarios.
 - En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, indica el nombre, denominación o razón social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.



- 2. Para los Sectores 14 "Siderúrgico", 15 "Productos Siderúrgicos" y 16 "Automotriz", necesitas transmitir en forma digitalizada la documentación correspondiente; y en archivos de texto plano la información de los incisos b), c) y d), respectivamente:
 - a) Acreditar, proporcionando el instrumento protocolizado ante Fedatario Público, en el cual conste que su objeto social es acorde con la actividad del sector que solicite (comerciante en el ramo y/o comercializador), la cual deberá ser coincidente con la actividad económica que tenga en el RFC.
 - b) Relación que contenga la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o, en su defecto, cartas compromiso.
 - c) Relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores de la mercancía a importar, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o, en su defecto, cartas compromiso.
 - d) El detalle de las mercancías a importar, únicamente para los sectores 14 "Siderúrgico" y 15 "Productos Siderúrgicos".
- C. De forma específica para los siguientes sectores se requiere:
 - 1. Sector 2 "Radiactivos y Nucleares", transmitir de manera adjunta a tu solicitud en archivo digitalizado cualquiera de los siguientes documentos emitidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la Secretaría de Energía:
 - a) Autorización para Adquisición y Transferencia.
 - b) Autorización para Prestadores de Servicio.
 - c) Licencia de Operación.
 - d) Autorización de importación de material no nuclear especificado. (Únicamente para la importación de grafito con pureza de grado nuclear que no será utilizado con fines nucleares, clasificado en las fracciones arancelarias 3801.10.01 y 3801.10.99).
 - e) Autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante (equipo de rayos X y/o aceleradores).
 - f) Autorización de importación de material radiactivo.
 - g) Autorización de exención de licencia de operación.
 - h) Autorización de importación de material nuclear.
 - i) Autorización de importación de material no nuclear especificado (Agua Pesada "Oxido de Deuterio").
 - 2. Sector 9 "Cigarros", necesitas cumplir con lo siguiente:
 - a) Anexar archivo digitalizado debidamente firmado, donde el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos, CFDI o, en su defecto, cartas compromiso.
 - b) Licencia sanitaria vigente para establecimientos que produzcan, fabriquen o importen productos del tabaco, otorgada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - c) Estar publicado en el Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
 - 3. Sector 12 "Alcohol Etílico", adicionalmente a lo solicitado en el apartado B, numeral 1, necesitas transmitir:
 - a) Escrito libre en donde el representante legal indique, bajo protesta de decir verdad, la información del uso industrial de la mercancía.
 - b) Relación que contenga la denominación o razón social y clave del RFC válida de cada uno de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación



mediante contratos, CFDI o cartas compromiso. Esta información deberá ser proporcionada en archivo de texto plano.

- c) Estar al corriente en la presentación del Anexo 3 del MULTI-IEPS.
- 4. Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", adicionalmente a lo solicitado en el apartado B, numeral 1, necesitas transmitir en archivos de texto plano la siguiente información:
 - a) El detalle de las mercancías a importar.
 - b) Relación que contenga la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o cartas compromiso.
 - c) Relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores de la mercancía a importar, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o cartas compromiso.
 - d) Considera que deberás tener como actividad para efectos del RFC, alguna relacionada con el Sector de hidrocarburos y combustibles, excepto cuando la importación de las mercancías, sea para usos propios, caso en el que deberás presentar un escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el uso al que se destinarán las mercancías.
 - e) En caso de que se trate de importación por ductos, anexa a tu solicitud la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas", expedida por la Administración General de Aduanas.
 - Digitaliza un escrito libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, la descripción general de la operación del importador, desde la entrada al territorio nacional hasta la entrega con cada uno de sus clientes y un escrito libre en el que especifiques el medio de transporte y la ubicación física de las instalaciones o equipos de almacenamiento. Considera que los domicilios deberán encontrarse registrados en el RFC y tener estatus de "localizado" o "en proceso de verificación". También señala el número de los permisos correspondientes de comercialización, transporte y almacenamiento de mercancías, emitidos por la Comisión Reguladora de Energía.
 - g) Transmite escrito libre firmado por el representante legal, donde bajo protesta de decir verdad, manifieste la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) que cuente(n) con el permiso vigente expedido por la Comisión Reguladora de Energía para llevar a cabo las actividades referidas en el numeral anterior o tratándose de almacenamiento para usos propios señalar únicamente la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) propietaria(s) de tales instalaciones. Para dichos efectos, además acredita tu relación comercial con tales sujetos o, en su caso, indica si llevarás a cabo dichas actividades de forma directa para lo cual deberás proporcionar el permiso vigente emitido por dicha Comisión Reguladora de Energía.
 - Tratándose de las mercancías listadas en las fracciones arancelarias 2207.10.01 y 2207.20.01, deberás proporcionar los permisos correspondientes emitidos por la Secretaría de Energía.
 - h) Transmite en archivo digitalizado el permiso previo vigente emitido por la Secretaría de Energía para la importación de turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y diésel.
 - i) En el caso de petrolíferos, comprueba tu relación comercial con el o los laboratorios acreditados y aprobados por la Comisión Reguladora de Energía o con los laboratorios extranjeros registrados ante la Secretaría de Economía, según





corresponda, para dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-016-CRE-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016 y sus posteriores modificaciones.

- j) Respecto a la relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores extranjeros, de la mercancía a importar, transmite los documentos con los que se acredite tu relación comercial con dichos proveedores. Adicionalmente, deberás presentar escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planeas adquirir de cada mercancía durante el ejercicio fiscal.
- k) Respecto a la relación que contenga la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, los documentos con los que acredites tu relación comercial con dichos clientes. Adicionalmente, deberás presentar escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planea vender de cada mercancía durante el ejercicio fiscal, excepto cuando la importación de las mercancías listadas sea para uso propio.
- I) Anexa escrito libre firmado por el representante legal en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la fracción arancelaria y, en su caso, el número de identificación comercial, así como la descripción de la mercancía a importar por la que se solicita la inscripción a este Sector.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el inciso e), respecto a contar con la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas", se podrá optar por presentar un escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad que solicitará la citada autorización en los términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley Aduanera, la regla 2.4.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la ficha de trámite 50/LA del presente Anexo. Lo anterior, siempre que antes de la primera importación de la mercancía por la que se solicitó la inscripción al Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", presente copia de la autorización a través de un caso de aclaración en el Portal del SAT, señalando en el asunto el folio del registro del trámite relacionado con su inscripción.

En caso de que la mercancía por la que se presenta la solicitud corresponda a turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y/o diésel, se tendrán por cumplidos los requisitos a que se refiere este numeral, incisos f), g), i), j) y k) de la presente ficha, anexando el Permiso Previo vigente emitido por la Secretaría de Energía para la importación de dicha(s) mercancía(s). Lo establecido en el presente párrafo solo será aplicable cuando se anexen permisos emitidos con posterioridad a la entrada en vigor del "ACUERDO que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019.

Para dar cumplimiento al Apartado B, numeral 1, inciso b), en el supuesto de que el solicitante no cuente con bodegas o sucursales para realizar el almacenaje de la(s) mercancía(s) a importar, o bien, cuando ésta se entregue directamente al cliente, se deberá indicar el nombre o razón social y la clave del RFC válida del tercero que llevará a cabo el servicio de almacenaje o del cliente, según corresponda, así como el domicilio en el que se realizará el almacenaje o la entrega de la mercancía. Al respecto, dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.





5. Sector 14 "Siderúrgico", adicionalmente a lo solicitado en el apartado B, numerales 1 y 2, transmite en documento digital un escrito libre firmado por el representante legal, en donde se detalle el proceso industrial, así como en el que se indique si cuenta con maquinaria para realizarlo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- 1. Estar inscrito y con estado activo en el RFC.
- 2. Estar inscrito y activo en el padrón de importadores.
- 3. Contar con la e.firma vigente.
- 4. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- 5. El domicilio fiscal deberá encontrarse como localizado en el RFC o en proceso de verificación.
- 6. El estatus del Buzón Tributario deberá encontrarse como "Validado".
- 7. Contar por lo menos con un agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal y/o representante legal, que realice sus operaciones de comercio exterior.
- 8. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69.

		•				
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿C	ómo puedo dar seguimiento al Trámite	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o				
0 5	Servicio?	verificación para emitir la resolución de este				
		Trámite o Servicio?				
Со	nsulta la liga:	No.				
htt	ps://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/					
СО	nsulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-					
im	portadores					
a)	Da clic en el botón EJECUTAR EN					
	LINEA.					
b)	Ingresa con tu RFC y Contraseña o bien					
	mediante el uso de tu e.firma y clave					
	privada.					
c)	Selecciona la fecha del trámite a					
	consultar.					
d)	Verifica si el trámite está resuelto.					
e)	Consulta la respuesta seleccionando el					
	botón "Ver Doc".					

Resolución del Trámite o Servicio

Si cumples con las condiciones señaladas, se te notificará tu inscripción en el Padrón de Importadores a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes previsto en la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores

En caso de que la solicitud haya sido rechazada, se te notificará e informará de las inconsistencias detectadas en el trámite a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes previsto en la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT	Plazo	máximo	para cumplir
resuelva el Trámite o Servicio	solicite información adicional	con	la	información
		solicit	ada	





SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA						
10 días hábiles.	La autorida	d r	no requerirá la	No aplica.		
	presentación	1	de			
	documentad	ción	n adicional.			
¿Qué documento obtengo al	finalizar el	ż	Cuál es la vigen	cia del Trámite o Servicio?		
Trámite o Servicio?						
Acuse de recibo con el folio corre	espondiente	Inc	definida.			
al momento de presentar el ti	ámite y un					
oficio de respuesta emitida por la autoridad.						
CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas			Quej	as y denuncias		
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y (01-87-74-48-	•	Quejas y Denun	cias SAT: 55-88-52-22-22 y 84		
87-28 para Estados Unidos	y Canadá,		42-87-38-03 par	a otros países.		
opciones 7-3.		•	Correo electrón	ico: denuncias@sat.gob.mx		
Atención personal en las Ofic	inas del SAT	•	SAT Móvil – Apl	cación para celular, apartad		
ubicadas en diversas ciudad	les del país,		Quejas y Denun	cias.		
en los días y horarios que se	establecen	•	En el	Portal del SAT		
en la siguiente dirección elec	trónica:		https://www.sat	.gob.mx/aplicacion/50409/pr		
https://sat.gob.mx/personas/directorio-			esenta-tu-queja	-o-denuncia		
nacional-de-modulos-de-servicios-			Teléfonos rojos	ubicados en las Aduanas y la		
tributarios			oficinas del SAT			
Vía Chat: http://chatsat.mx/						
Información adicional						

- Una vez ingresado el trámite, cuando el interesado requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud inscripción, podrá enviar caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIYSE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en siguiente dirección: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html, en el cual podrás encontrar aparte guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, podrá presentarla directamente ante la Administración General de Servicios al Contribuyente.
- 2. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite, puedes realizarla a través de caso de aclaración tal como se precisa en el párrafo anterior.
- 3. En caso que desees disminuir algún sector que ya no requieras, puedes solicitar su baja en la misma liga sin necesidad de cumplir requisito alguno.

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracciones III y IV, de la Ley Aduanera, 82, 84 del Reglamento de la Ley Aduanera, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, el Anexo 3 del MULTI-IEPS, las reglas 1.2.2., 1.3.2. y el Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y los Anexos 1-A y 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal.





7/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

Trámite ●	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio O	Solicita tu reincorporación en el Padrón de	● Gratuito
	Importadores y en tu Padrón de Importadores de	O Pago de derechos
	Sectores Específicos.	Costo: \$

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?			¿Cuánd	o se presenta?
Cualquier persona f	ísica o persona moral a través de	sus	Cuando lo requ	iera.
representantes lega	ales.			

¿Dónde puedo presentarlo?	En	el	Portal	del	SAT:	
	http	s://www.sa	t.gob.mx/tra	amites/124	436/dej	
	a-sin-efectos-la-suspension-en-el-padron-					
	de-ir	mportador	es-o-en-el-p	oadron-de) -	
	imp	ortadores-	de-sectores	-especific	os	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- Ingresa al Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/12436/deja-sin-efectos-lasuspension-en-el-padron-de-importadores-o-en-el-padron-de-importadores-de-sectoresespecificos
- 2. Da clic en el botón INICIAR.
- 3. Ingresa con tu RFC y Contraseña o bien mediante el uso de tu e.firma.
- 4. Escribe o selecciona el número de la patente del o de los agentes aduanales que te prestaran su servicio para la importación.
- 5. Elige la vigencia del encargo conferido y selecciona agregar.
- 6. Selecciona continuar para visualizar la "Vista Preliminar" si ésta es correcta, oprime el botón "Confirmar".
- 7. Repite el proceso para cada uno de los archivos que requieras agregar a la solicitud.
- 8. Selecciona continuar para visualizar la "Vista Preliminar" si ésta es correcta, oprime el botón "Confirmar".
- 9. Ingresa los archivos de tu e.firma y selecciona confirmar.
- 10. Finaliza con la impresión de tu acuse electrónico.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- Cumplir con la documentación con la que acredites que se subsana(n) la(s) causal(es) por la(s) que fue suspendido del Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
- 2. En caso de que hubieras manifestado expresamente el allanamiento conforme a lo previsto en el tercer párrafo de la regla 1.3.4. de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberás anexar el soporte documental que acredite dicha situación, así como el comprobante de pago del monto determinado en el crédito fiscal.
- A. Para los siguientes sectores del Apartado A "Padrón de Importadores de Sectores Específicos", del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, no necesitas documentación adicional:
 - 1. Sector 1 "Productos químicos".
 - 2. Sector 3 "Precursores químicos y químicos esenciales".
 - 3. Sector 4 "Armas de fuego y sus partes, refacciones, accesorios y municiones".
 - 4. Sector 5 "Explosivos y material relacionado con explosivos".
 - 5. Sector 6 "Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos".



- 6. Sector 7 "Las demás armas y accesorios, armas blancas y accesorios, explosores".
- 7. Sector 8 "Máquinas, aparatos, dispositivos y artefactos relacionados con armas y otros".
- B. Para los siguientes Sectores Específicos del Apartado A "Padrón de Importadores de Sectores Específicos", del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se requiere:
 - 1. Para los Sectores 10 "Calzado", 11 "Textil y Confección", 12 "Alcohol Etílico", 13 "Hidrocarburos y Combustibles", 14 "Siderúrgicos", 15 "Productos Siderúrgicos" y 16 "Automotriz", necesitas transmitir en archivos de texto plano lo siguiente:
 - a) Lista con el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; quienes deberán encontrarse registrados y activos ante el RFC. En caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentre actualizada en el RFC, deberán proporcionar su información en términos de la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas" del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal. Cuando la información del representante legal no se encuentre actualizada en el RFC, podrá presentar un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.

La información contenida en el archivo de texto plano, en las actas protocolizadas y la información del RFC, debe ser coincidente.

En caso de tener socios o accionistas extranjeros, no obligados a inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio mediante el cual se presentó la relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero correspondiente.

La información contenida en el archivo de texto plano y la asentada en la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero" del Anexo 1 de la Resolución de Miscelánea Fiscal, debe ser coincidente.

- Considera que la autoridad fiscal verificará que la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales nacionales cuenten con opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente, al momento de la resolución del trámite.
- b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados y localizables ante el RFC.
 - En el supuesto de contar con un tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje o que la mercancía se envíe directamente al cliente, indica su nombre o razón social, la clave del RFC válida y el domicilio donde se mantendrán las mercancías importadas, domicilio que deberá encontrarse localizado en las bases de datos del RFC a cargo del SAT.
- c) Enlista el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expide el CFDI por concepto de sueldos y salarios.
 - En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, indica el nombre, denominación o razón social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.
- 2. Para los Sectores 14 "Siderúrgico", 15 "Productos Siderúrgicos" y 16 "Automotriz", necesitas transmitir en forma digitalizada la documentación correspondiente y en archivos de texto plano la información de los incisos b), c) y d), respectivamente:



- a) Acreditar, proporcionando el instrumento protocolizado ante Fedatario Público, en el cual conste que su objeto social es acorde con la actividad del sector que solicite (comerciante en el ramo y/o comercializador), la cual deberá ser coincidente con la actividad económica que tenga en el RFC.
- b) Relación que contenga la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o, en su defecto, cartas compromiso.
- c) Relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores de la mercancía a importar, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o, en su defecto, cartas compromiso.
- d) El detalle de las mercancías a importar, únicamente para los sectores 14 "Siderúrgico" y 15 "Productos Siderúrgicos".
- C. De forma específica para los siguientes sectores se requiere:
 - 1. Sector 2 "Radiactivos y Nucleares", transmitir de manera adjunta a tu solicitud en archivo digitalizado cualquiera de los siguientes documentos emitidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la Secretaría de Energía:
 - a) Autorización para Adquisición y Transferencia.
 - b) Autorización para Prestadores de Servicio.
 - c) Licencia de Operación.
 - d) Autorización de importación de material no nuclear especificado. (Únicamente para la importación de grafito con pureza de grado nuclear que no será utilizado con fines nucleares, clasificado en las fracciones arancelarias 3801.10.01 y 3801.10.99).
 - e) Autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante (equipo de rayos X y/o aceleradores).
 - f) Autorización de importación de material radiactivo.
 - g) Autorización de exención de licencia de operación.
 - h) Autorización de importación de material nuclear.
 - i) Autorización de importación de material no nuclear especificado (Agua Pesada "Oxido de Deuterio").
 - 2. Sector 9 "Cigarros", necesitas cumplir con lo siguiente:
 - Anexar archivo digitalizado debidamente firmado, donde el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos, CFDI o, en su defecto, cartas compromiso.
 - Licencia sanitaria vigente para establecimientos que produzcan, fabriquen o importen productos del tabaco, otorgada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - c) Estar publicado en el Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
 - 3. Sector 12 "Alcohol Etílico", adicionalmente a lo solicitado en el apartado B, numeral 1, necesitas transmitir:
 - a) Escrito libre en donde el representante legal indique, bajo protesta de decir verdad, la información del uso industrial de la mercancía.
 - b) Relación que contenga la denominación o razón social y clave del RFC válida de cada uno de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos, CFDI o cartas compromiso. Esta información deberá ser proporcionada en archivo de texto plano.
 - c) Estar al corriente en la presentación del Anexo 3 del MULTI-IEPS.



- 4. Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", adicionalmente a lo solicitado en el apartado B, numeral 1, necesitas transmitir en archivos de texto plano la siguiente información:
 - a) El detalle de las mercancías a importar.
 - b) Relación que contenga la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o cartas compromiso.
 - c) Relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores de la mercancía a importar, acreditando la relación mediante contratos o CFDI o cartas compromiso.
 - d) Considera que deberás tener como actividad para efectos del RFC, alguna relacionada con el Sector de hidrocarburos y combustibles, excepto cuando la importación de las mercancías, sea para usos propios, caso en el que deberás presentar un escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el uso al que se destinarán las mercancías.
 - e) En caso de que se trate de importación por ductos, anexa a tu solicitud la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas", expedida por la Administración General de Aduanas.
 - f) Digitaliza un escrito libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, la descripción general de la operación del importador, desde la entrada al territorio nacional hasta la entrega con cada uno de sus clientes y un escrito libre en el que especifiques el medio de transporte y la ubicación física de las instalaciones o equipos de almacenamiento. Considera que los domicilios deberán encontrarse registrados en el RFC y tener estatus de "localizado" o "en proceso de verificación". También señala el número de los permisos correspondientes de comercialización, transporte y almacenamiento de mercancías, emitidos por la Comisión Reguladora de Energía.
 - g) Transmite escrito libre firmado por el representante legal, donde bajo protesta de decir verdad, manifieste la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) que cuente(n) con el permiso vigente expedido por la Comisión Reguladora de Energía para llevar a cabo las actividades referidas en el numeral anterior o tratándose de almacenamiento para usos propios señalar únicamente la razón o denominación social y la clave del RFC de la(s) persona(s) propietaria(s) de tales instalaciones. Para dichos efectos, además acredita tu relación comercial con tales sujetos o, en su caso, indica si llevarás a cabo dichas actividades de forma directa para lo cual deberás proporcionar el permiso vigente emitido por dicha Comisión Reguladora de Energía.
 - Tratándose de las mercancías listadas en las fracciones arancelarias 2207.10.01 y 2207.20.01, deberá proporcionar los permisos correspondientes emitidos por la Secretaría de Energía.
 - h) Transmite en archivo digitalizado el permiso Previo vigente emitido por la Secretaría de Energía para la importación de turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y diésel.
 - i) En el caso de petrolíferos, comprueba tu relación comercial con el o los laboratorios acreditados y aprobados por la Comisión Reguladora de Energía o con los laboratorios extranjeros registrados ante la Secretaría de Economía, según corresponda, para dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-016-CRE-2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016 y sus posteriores modificaciones.





- j) Respecto a la relación que contenga nombre, domicilio e ID fiscal o equivalente, de sus principales proveedores extranjeros, de la mercancía a importar, transmite los documentos con los que se acredite tu relación comercial con dichos proveedores. Adicionalmente, deberás presentar escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planeas adquirir de cada mercancía durante el ejercicio fiscal.
- k) Respecto a la relación que contenga la denominación o razón social y la clave del RFC válida de los 10 principales clientes del importador, los documentos con los que acredites tu relación comercial con dichos clientes. Adicionalmente, deberás presentar escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el volumen que planea vender de cada mercancía durante el ejercicio fiscal, excepto cuando la importación de las mercancías listadas sea para uso propio.
- Anexa escrito libre firmado por el representante legal en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la fracción arancelaria y, en su caso, el número de identificación comercial, así como la descripción de la mercancía a importar por la que se solicita la inscripción a este Sector.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el inciso e), respecto a contar con la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas", se podrá optar por presentar un escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad que solicitará la citada autorización en los términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley Aduanera, la regla 2.4.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la ficha de trámite 50/LA del presente Anexo. Lo anterior, siempre que antes de la primera importación de la mercancía por la que se solicitó la inscripción al Sector 13 "Hidrocarburos y Combustibles", presente copia de la autorización a través de un caso de aclaración en el Portal del SAT, señalando en el asunto el folio del registro del trámite relacionado con su inscripción.

En caso de que la mercancía por la que se presenta la solicitud corresponda a turbosina, gas licuado de petróleo, gasolina para aviones, gasolina y/o diésel, se tendrán por cumplidos los requisitos a que se refiere este numeral, incisos f), g), i), j) y k) de la presente ficha, anexando el Permiso Previo vigente emitido por la Secretaría de Energía para la importación de dicha(s) mercancía(s). Lo establecido en el presente párrafo solo será aplicable cuando se anexen permisos emitidos con posterioridad a la entrada en vigor del "ACUERDO que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019.

Para dar cumplimiento al Apartado B, numeral 1, inciso b), en el supuesto de que el solicitante no cuente con bodegas o sucursales para realizar el almacenaje de la(s) mercancía(s) a importar, o bien, cuando ésta se entregue directamente al cliente, se deberá indicar el nombre o razón social y la clave del RFC válida del tercero que llevará a cabo el servicio de almacenaje o del cliente, según corresponda, así como el domicilio en el que se realizará el almacenaje o la entrega de la mercancía. Al respecto, dichos domicilios deberán encontrarse registrados ante el RFC.

5. Sector 14 "Siderúrgico", adicionalmente a lo solicitado en el apartado B, numerales 1 y 2, transmite en documento digital un escrito libre firmado por el representante legal, en donde se detalle el proceso industrial, así como en el que se indique si cuenta con maquinaria para realizarlo.



¿Con qué condiciones debo cumplir?

- 1. Encontrarse suspendido en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
- Estar inscrito y activo en el RFC.
- 3. Contar con e.firma vigente.
- 4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 5. El domicilio fiscal deberá encontrarse como localizado en el RFC o en proceso de verificación.
- 6. El estatus del Buzón Tributario deberá encontrarse como "Validado".
- 7. Contar por lo menos con un agente aduanal, agencia aduanal, cuya patente se encuentre vigente, apoderado aduanal y/o representante legal, para que realice sus operaciones de comercio exterior.
- 8. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de la fracción VI, del referido artículo 69.

		SEGUIMIENT	CIÓN DEL T	RÁMITE	O SERVI	CIO			
¿C	ómo puedo da	ar seguimient	o al Trámite	o Servicio?	inspeco	ión o ve Iución	rifica	ción pa	alguna ra emitir ámite o
a)	•	a sat.gob.mx/ap es-en-el-padro		-	No.				
b)		ootón EJECUT	•						
c)	c) Ingresa con tu RFC y Contraseña o bien mediante el uso de tu e.firma.			n mediante					
d) e) f)	Verifica si el t	fecha del trár rámite está re espuesta sele	suelto.						

Resolución del Trámite o Servicio

Si cumples con las condiciones señaladas, se te notificará tu inscripción en el Padrón de Importadores, a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes previsto en la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores

En caso de que la solicitud haya sido rechazada, se te notificará e informará de las inconsistencias detectadas en el trámite, a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes previsto en la liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-padron-de-importadores

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	•
30 días naturales.	La autoridad no requerirá la	No aplica.
	presentación de	
	documentación adicional.	
¿Qué documento obtengo al finali	zar el Trámite o ¿Cuál es la	vigencia del Trámite o
Servicio?	Servicio?	





Acuse de recibo con el folio correspondiente al momento de presentar el trámite y un oficio de respuesta emitida por la autoridad. Indefinida.

Aduanas y las oficinas del SAT.

CANALES DE ATENCIÓN Consultas y dudas Quejas y denuncias • MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para • Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-Estados Unidos y Canadá opciones 7-3. 22-22 y 84-42-87-38-03 para otros • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas países. en diversas ciudades del país, en los días y horarios • Correo electrónico: que se establecen en la siguiente dirección denuncias@sat.gob.mx electrónica: • SAT Móvil – Aplicación para celular, https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-deapartado Quejas y Denuncias. modulos-de-servicios-tributarios Portal • En el del SAT. • Vía Chat: http://chatsat.mx/ https://www.sat.gob.mx/aplicacion/ 50409/presenta-tu-queja-odenuncia • Teléfonos rojos ubicados en las

Información adicional

- Una vez ingresado el trámite, cuando se requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de reincorporación al padrón de importadores, se podrá enviar un caso de aclaración denominado REINCORPORACION_PGIYSE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra dirección: en siguiente http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html, en el cual podrás encontrar aparte guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la opción anterior, podrá presentarla directamente ante la Administración General de Servicios al Contribuyente.
- 2. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite podrá realizarla a través de caso de aclaración tal como se precisa en el párrafo anterior.

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracción IV, de la Ley Aduanera, 82, 84, 85 del Reglamento de la Ley Aduanera, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, el Anexo 3 del MULTI-IEPS, las reglas 1.2.2., 1.3.3. 1.3.4., 2.4.3. y el Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y los Anexos 1-A y 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

28/LA Solicitud para el despacho directo, acreditación de representante legal y auxiliares.				
Trámite •	Descripción del Trámite o Servicio	Monto		
Servicio O	Presente esta solicitud para la transmisión de	○ Gratuito		
	pedimentos a través del Sistema Electrónico	Pago de derechos		
	Aduanero, acreditación de Representante legal,			





auxiliares y aduanas, sin intervención de agentes	Costo: \$10,449 (Diez mil
aduanales o agencias aduanales.	cuatrocientos cuarenta y
	nueve pesos 00/100 m.n.).

¿Quién puede solicitar el Trámite o	¿Cuándo se presenta?
Servicio?	
Las personas físicas con actividad	Cuando lo requiera.
empresarial y personas morales ambas	
con el carácter de importador y/o	
exportador, las empresas de la industria	
automotriz terminal y/o manufacturera	
de vehículos de autotransporte y los	
almacenes generales de depósito, que	
cuenten con autorización de depósito	
fiscal, para que solo realicen la extracción	
de mercancías que se encuentren bajo el	
régimen de depósito fiscal.	
¿Dónde puedo presentarlo? Ante	la Oficialía de Partes de la Administración Central de

Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 horas a 18:00 horas y viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
- Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
- Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

A. Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)

La solicitud deberá estar firmada por el apoderado legal de la persona moral, así como por el aspirante y cumplir con lo siguiente:

- En el escrito libre deberá manifestar:
 - a) Las aduanas en las que desea operar.
 - b) Su conformidad para que los datos de su representada se publiquen en el Portal del SAT.
 - c) Los números de los pedimentos con los que se acredite haber importado o exportado mercancías a través del Sistema Electrónico Aduanero durante los 3 años anteriores a la fecha de la solicitud de la autorización, de por lo menos ciento setenta y cinco operaciones, cuyo valor en aduana en la importación o valor comercial en la exportación declarado en su conjunto sea de por lo menos \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), cumpliendo con las formalidades del despacho aduanero.
 - d) Bajo protesta de decir verdad, que existe una relación laboral con la o el aspirante a representante legal, adjuntando los siguientes documentos:
 - i. Contrato de trabajo en el cual se establezcan las condiciones de la relación laboral.
 - ii. Registro del representante legal ante Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - iii. Registro del representante legal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Las empresas productivas del estado, sus organismos subsidiarios y/o empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales, podrán acreditar la existencia de la



relación laboral con el representante legal designado, con el contrato individual de trabajo o con el nombramiento o documento que lo acredite como funcionario en términos de la legislación aplicable, que expida cualquiera de las personas morales referidas. Para tales efectos, quien realice el trámite de acreditación de representante legal, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que extiende su anuencia para que el representante legal designado pueda fungir como su representante.

- 2. Quienes pretendan importar o exportar las mercancías a que hace referencia el numeral 4 del Apartado "Información adicional", aunado a lo anterior, deberán manifestar:
 - a) El número y fecha del oficio con el que les fue autorizado el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, bajo las modalidades de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y/o Operador Económico Autorizado, así como manifestar el número de registro.
 - b) En caso de que no pretendan importar la totalidad de las mercancías afectas a las fracciones arancelarias listadas en dicho apartado, deberán indicar las fracciones arancelarias de las mercancías que pretendan importar o exportar.
- I. Las Empresas de nueva creación, cuyo giro principal esté relacionado con los sectores eléctricos o electrónicos, de autopartes y aeroespaciales, generación de energía, telecomunicaciones, así como aquellos de las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

Además de cumplir con los requisitos señalados en el Apartado A, "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" con excepción del establecido en el numeral 1, inciso c), deberán adjuntar a su escrito libre:

- 1. Escritura constitutiva en la que conste que el importador/exportador cuenta con un monto de capital social mínimo sin derecho a retiro de por lo menos \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), o escritura pública que así lo acredite.
- 2. Acreditar que la fecha de constitución de la empresa tiene una antigüedad de entre un día y 3 años anteriores a la fecha de solicitud de la autorización.
- 3. Señalar las fracciones arancelarias y la descripción de las mercancías que pretendan importar o exportar, relacionadas directa e indirectamente con el sector de que se trate, sin perjuicio de que cumplan, en su caso, con los requisitos previstos en el Apartado A. "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)", numeral 1 "Mercancías Sensibles", del apartado "Información adicional" del presente instructivo para el caso de las mercancías relacionadas indirectamente, además deberán señalar el uso que se les dará y la relación que tienen las mercancías para con el sector de que se trate.
- II. Las empresas productivas del Estado, sus organismos subsidiarios y/o empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales.

Deberán adjuntar a su escrito libre, el poder notarial para actos de administración.

B. Requisitos para las Personas Físicas con actividades empresariales en términos del Título II, Capítulo VIII y Título IV, Capítulo II, Secciones I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (importador/exportador).

- La solicitud deberá presentarse en los términos del Apartado A. "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" del presente Instructivo y deberá estar firmada por la persona física y por el aspirante y cumplir con los demás requisitos del presente apartado.
- 2. Con excepción del requisito establecido en el numeral 1, inciso c), del Apartado antes referido, deberán adjuntar a su escrito libre:
 - a) Acreditación de haber importado o exportado mercancías a través del Sistema Electrónico Aduanero durante los 3 años anteriores a la fecha de la solicitud de la autorización, cuyo valor en aduana en la importación o comercial en la exportación declarado por año sea de por lo menos \$1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.),



- o su equivalente, para lo cual deberá adjuntar documento en el que se señalen los números que corresponden a los pedimentos tramitados o adjuntar las boletas aduanales en los que se indique el valor en aduana o comercial de cada uno de ellos.
- b) Constancia de antecedentes no penales, dentro del orden local, con la cual acredite no haber sido condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal, cuya vigencia no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

C. Requisito de las Empresas de la Industria Automotriz Terminal y/o Manufacturera de Vehículos de Autotransporte y Almacenes Generales de Depósito.

- 1. La solicitud deberá presentarse en los términos del Apartado A. "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" del presente Instructivo la cual deberá estar firmada por el apoderado legal de la persona moral, así como por el aspirante.
- Con excepción del requisito establecido en el numeral 1, inciso c), del Apartado antes referido, deberán adjuntar a su escrito libre la escritura constitutiva, en la que conste que cuenta con un monto de capital social mínimo sin derecho a retiro de por lo menos \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100m.n.), o escritura pública que así lo acredite.

D. Requisitos para la acreditación del Representante Legal.

Deberán adjuntar al escrito libre lo siguiente:

- Poder notarial para actos de administración mediante el cual, el autorizado le confiera facultades para llevar a cabo el despacho aduanero de mercancías, y los actos que deriven de aquél.
- 2. Acreditar experiencia o conocimientos, con cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Título profesional expedido por instituciones del sistema educativo nacional en las materias de comercio exterior o aduanal, o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública en dichas materias.
 - b) Certificado en materia de comercio exterior o aduanal emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
 - c) Documento expedido por el SAT con una antigüedad máxima de un año inmediato anterior a la fecha de la solicitud, con el que compruebe haber acreditado el examen de conocimientos y práctico en materia de comercio exterior y aduanal.
 - d) Documento con el que acredite ser o haber tenido la calidad de apoderado aduanal, por un tiempo mínimo de un año.
 - e) Documento con el que acredite haber tenido la calidad de mandatario o dependiente de agente aduanal, o ex servidor público que haya tenido como adscripción cualquiera de las aduanas del país, por un tiempo mínimo de un año.
 - f) Constancia expedida por alguna empresa que de manera continua realice operaciones de comercio exterior con la que acredite haber ocupado puestos operativos relacionados con el área, por un tiempo mínimo de un año. La constancia deberá estar suscrita por gerente, director o persona con puesto análogo, contener las funciones realizadas, el tiempo que laboró para la empresa, y los datos de localización de quien suscribe la constancia, como número telefónico y correo electrónico.
- 3. Constancia de antecedentes no penales a nivel local, a fin de acreditar no haber sido condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal, cuya vigencia no podrá exceder de 3 meses, contados a partir de la fecha de su expedición.
- 4. Manifestación bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - a) Que no se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT.
 - b) No ser empleado, dependiente autorizado o mandatario de un agente aduanal.
 - c) Su conformidad para que sus datos se publiquen en el Portal del SAT.



5. Acta de Nacimiento o cualquier documento de los señalados por el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad e incluso la credencial para votar vigente, siempre que el aspirante manifieste no contar con otro documento.

E. Requisitos para la designación del Auxiliar

En el escrito libre, deberán manifestar:

- 1. Designación del auxiliar, en la que señale lo siguiente:
 - "En mi carácter de apoderado legal del (nombre, razón o denominación del importador o exportador) y conforme a lo establecido en el artículo 69, fracción III del Reglamento de la Ley Aduanera, autorizo a (Nombre del auxiliar), con RFC (agregar RFC) para que auxilien en los trámites del despacho aduanero a mi representada y en términos de lo establecido por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo autorizo para que en nombre y representación de (nombre, razón o denominación del importador o exportador) que represento oiga y reciba toda clase de notificaciones, realice trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias ante las aduanas en las que se lleve a cabo el despacho aduanero de mercancías, responsabilizando de forma ilimitada a mi representada de los actos que en el ejercicio de su función realice el auxiliar designado".
- 2. Que el auxiliar no se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Que sea agente aduanal, o que, habiendo tenido tal carácter, su patente se hubiese cancelado o extinguido.
 - b) Que sea empleado, dependiente autorizado o mandatario de agente aduanal, y
 - c) Que hubiese sido condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal.
- 3. Para designar como auxiliares a los empleados de los almacenes generales de depósito o de los recintos fiscalizados concesionados o autorizados, y los recintos fiscalizados estratégicos, los importadores o exportadores deberán adjuntar al escrito libre:
 - a) Manifestación firmada por el apoderado o representante legal del almacén general de depósito o del recinto fiscalizado autorizado o concesionado en el que deberán señalar que otorga su anuencia o consentimiento para que su representante legal o empleado funja como auxiliar del importador o exportador en los trámites del despacho aduanero y del reconocimiento aduanero.
 - b) Escritura pública con la que acredite tener facultades para actos de administración.

F. Requisitos para la designación del Representante Legal común

- Además de cumplir con los requisitos señalados en el Apartado A, "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" con excepción del establecido en el numeral 1, inciso c), deberán adjuntar a su escrito libre:
 - a) Escritura pública a través de la cuál acrediten que se encuentran constituidos de forma legal, con el debido protocolo e inscrita en el Registro Público.
 - b) Documento con el que acredite que el representante legal tenga relación laboral con alguna de las personas morales.
 - c) Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.
 - Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.

G. Requisitos para la revocación del Representante Legal Acreditado

- 1. Se deberá acreditar que concluyó la relación laboral existente entre el representante legal y la empresa que lo designó con alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia certificada del Instrumento Público en donde conste la revocación de los poderes otorgados al representante legal.



b) La baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- 1. Estar inscrito y activo en el RFC.
- 2. Contar con e.firma vigente.
- 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 4. Las personas morales, deben estar constituidas conforme a las leyes mexicanas.

Las condiciones de los numerales 1 y 3 aplican a la empresa solicitante, a su representante legal y a los auxiliares; la condición del numeral 2 aplica a la empresa y a su representante legal.

SEGUIMIENTO Y RESO	LUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o
Trámite o Servicio?	verificación para emitir la resolución de este
	Trámite o Servicio?
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

El oficio de respuesta, será notificada de manera personal, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Se podrá considerar que la autoridad resolvió en sentido negativo, si después de transcurrido el plazo establecido para la resolución, no se notificó la misma.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	SAT solicite información	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
	adicional	
60 días hábiles.	10 días hábiles.	10 días hábiles.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de autorización.	Indefinida.

CAN	ALE:	S DE ATEN	CIÓN			
Consultas y dudas			Qı	iejas y denun	cias	
No aplica.	•	Quejas y	Denur	ncias SAT: 55-8	38-52-22-22	y 84-42-
		87-38-03	para o	tros países.		
	•	Correo el	ectrón	ico: denuncias	@sat.gob.m	ıΧ
	•	SAT Móv	il – A	plicación par	a celular, a	partado
	Quejas y Denuncias.					
	•	En	el	Portal	del	SAT:
		https://w	ww.sat	.gob.mx/aplica	acion/50409	/presen
		ta-tu-que	ja-o-d	enuncia		
	• Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y la		as y las			
		oficinas d	el SAT	•		

Información adicional

- 1. El plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio, comenzará a contabilizarse una vez que se hayan cumplido con los requisitos y condiciones del presente instructivo.
- 2. El SAT comprobará que dentro del timbrado de nómina el CFDI del importador o exportador se encuentre el representante legal que se pretenda acreditar.
- 3. Las empresas de nueva creación a las que se les otorgue el número de autorización, una vez transcurrido un año contado a partir de la fecha de notificación de la autorización, podrán solicitar a la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas la ampliación de las fracciones arancelarias que pretenda importar, así como el uso que se les dará y la relación que tienen las mercancías para con el sector de que se trate.



- 4. Las personas morales podrán importar o exportar mercancías de las señaladas en las siguientes fracciones arancelarias:
 - a) Las mercancías clasificadas en los Capítulos 50 a 60, 64, 72 y 73 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
 - b) Las mercancías usadas clasificadas en las fracciones arancelarias 8701.20.02, 87.02.10.05, 8702.90.06, 8703.21.02, 8703.22.02, 8703.23.02, 8703.24.02, 8703.31.02, 8703.32.02, 8703.33.02, 8703.90.02, 8704.21.04, 8704.22.07, 8704.23.02, 8704.31.05, 8704.32.07 y 8705.40.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
 - c) Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2204.10.01, 2204.10.99, 2204.21.01, 2204.21.02, 2204.21.03, 2204.21.99, 2204.29.99, 2204.30.99, 2205.10.01, 2205.10.99, 2205.90.01, 2205.90.99, 2206.00.01, 2206.00.99, 2208.20.01, 2208.20.02, 2208.20.03, 2208.20.99, 2208.30.01, 2208.30.02, 2208.30.03, 2208.30.04, 2208.30.99, 2208.40.01, 2208.40.99, 2208.50.01, 2208.60.01, 2208.70.01, 2208.70.02, 2208.70.99, 2208.90.02, 2208.90.04, 2208.90.99, 2402.20.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
 - d) Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2601.11.01 y 2601.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, solo cuando se trate de minerales de hierro conocidos como Hematites y Magnetita.
- 5. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados otra vez.

Fundamento jurídico

Artículos 40 de la Ley Aduanera, 40, inciso f), de la Ley Federal de Derechos, 68, 236, 238, 239 del Reglamento de la Ley Aduanera, 18, 18-A, 69, 69-B, del Código Fiscal de la Federación, las reglas 1.2.2., 1.10.1., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; 2.8.7.1., 2.8.7.2., y el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

FOLA Caliain		!	:		
78/LA Solicitud y renovación para la inscripción en el Registro de empresas de mensajería					
y paquetería					
Trámite •	Descripcion	ı aeı II	ramite o Servicio	Monto	
Servicio ○	Presente esta solicit	ud par	a obtener la inscripción y	● Gratuito	
	renovación del regis	stro de	empresas de mensajería	O Pago de derechos	
	y paquetería con el c	ual pu	eden realizar operaciones	Costo: \$	
	utilizando el proced	imient	o simplificado.		
¿Quién pue	¿Quién puede solicitar el Trámite o ¿Cuándo se presenta?			se presenta?	
	Servicio?				
Las empresas de mensajería y		Cuando lo requiera.			
paquetería.			La renovación, deberá p	presentarse por lo menos 3	
		meses antes del vencimie		ento del Registro.	
¿Dónde pu	¿Dónde puedo presentarlo? Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico d			ral de Apoyo Jurídico de	
		Aduar	nas, ubicada en Av. Hida	algo No. 77, Col. Guerrero,	
	Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un			00, Ciudad de México, en un	
	horario de lunes a jueves de 9:00 horas a las 18:00 horas y				
	viernes de 9:00 horas a 15:00 horas.			•	
	INFORMACIÓN		REALIZAR EL TRÁMITE O		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?					
1. Acuda co			-	autoridad mencionada en el	
apartado anterior.					
apartauc	antenoi.				



- 2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
- 3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Al escrito libre deberá adjuntar lo siguiente:

- Manifestación con firma autógrafa del representante legal, en la que se declare bajo protesta de decir verdad que los establecimientos en los que realicen actividades de relacionadas con mensajería y paquetería, están registrados ante el SAT, adjuntando el "Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal".
- Documento en original o copia certificada con el que acredite que cuenta con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se prestan los de servicios relacionados con la importación de mercancías, en el que se establezca un plazo forzoso de al menos, 3 años de vigencia.
- 3 Listado actualizado de los socios o accionistas, según corresponda, representante legal que promueve la solicitud del Registro o renovación, con facultad para actos de dominio o administración e integrantes de la administración, de conformidad con la constitución de la empresa solicitante, los cuales deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 4. Tratándose de empresas que operen el tráfico aéreo, adjuntar el documento que demuestre que la empresa transportista, su empresa subsidiaria, filial o matriz que opera el transporte en las aeronaves, cuenta con el registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Agencia Federal de Aviación Civil.

Para efectos del párrafo anterior, se entenderá:

- a) Subsidiarias: aquellas empresas nacionales o extranjeras en las que la empresa de mensajería y paquetería sea accionista con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas.
- b) Filiales: aquellas empresas nacionales o extranjeras que sean accionistas con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas, de una empresa nacional o extranjera, que a su vez sea accionista con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o ambas formas, de la empresa de mensajería y paquetería.
- c) Matrices: aquellas empresas nacionales o extranjeras que sean accionistas con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas, de la empresa de mensajería y paquetería o de alguna de sus filiales o subsidiarias.
- 5. Manifestar que cuenta con la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, o con contrato de prestación de servicios celebrado con el titular de una concesión o autorización para prestar tales servicios, con una vigencia mínima de 2 años, en caso de contar con otro servicio contratado con un tercero para realizar el despacho aduanero, deberá manifestarlo, bajo protesta de decir verdad, adjuntando la documentación probatoria y diagrama de flujo que explique cómo realiza su operación.
- 6. Estados financieros, firmados bajo protesta de decir verdad, por el representante legal y contador público, que acredite una inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a \$1'000,000 (un millón de dólares), emitidos con el corte al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de su solicitud. Tratándose de empresas de mensajería y paquetería que pertenezcan a un mismo grupo, podrán acreditar la referida inversión, a través de alguna de las empresas del mismo grupo, la cual sólo podrá hacerse valer para la obtención de un registro.
 - Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por empresas de un mismo grupo, cuando el 51% o más de sus acciones con derecho a voto de todas las empresas sean propiedad en forma directa o indirecta o de ambas formas, de las mismas personas físicas o morales





residentes en territorio nacional o en el extranjero; o que el 25% o más de sus acciones con derecho a voto de todas las empresas sean propiedad en forma directa de una misma persona física o moral residente en territorio nacional o en el extranjero.

- 7. Manifestación con firma autógrafa del representante legal, en la que se declare bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un sistema de análisis de riesgo en el que se visualice la trazabilidad de las operaciones, incluso desde el extranjero, con información generada por la empresa de mensajería y paquetería, y en su caso complementada, con información correspondiente del transportista o agente comercial internacional o demás terceros involucrados en la operación de comercio exterior transfronteriza.
- 8. Para el caso de solicitar la renovación deberá señalar, bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias bajo las cuales se otorgó inicialmente la inscripción al Registro no han variado y se continúa cumpliendo con los requisitos, obligaciones y condiciones inherentes a la misma.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- 1. Estar inscrito y activo en el RFC.
- 2. Contar con e.firma vigente.
- 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 4. Ser personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana.
- No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, y 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- 6. Contar con certificados de sellos digitales vigentes, así como no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H Bis, del Código Fiscal de la Federación, durante los últimos 12 meses, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro.
- 7. El estatus del Buzón Tributario deberá encontrarse como "Validado".

7. El estatus del Buzon Tributario debera encontrarse como Validado .		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o	
Trámite o Servicio?	verificación para emitir la resolución de este	
	Trámite o Servicio?	
Envía correo electrónico a:	No.	
apoyojuridico_3@sat.gob.mx, señalando		
el nombre de la persona moral y		
número de folio asignado a tu solicitud.		
Resolució	n del Trámite o Servicio	
Mediante oficio de respuesta a la solicitu	d de manera presencial o por Ventanilla Digital.	
DI (' ICAT DI		

Mediante onelo de respuesta a la solicitad de manera presencial o por Ventamila Digital.				
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el	Plazo máximo para cumplir		
resuelva el Trámite o Servicio		con la información solicitada		
	adicional			
3 meses.	20 días hábiles.	10 días hábiles.		

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?	
Oficio de respuesta.	2 años, renovable por un plazo igual.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
No aplica.	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-	

No aplica.

• Quejas y denuncias

• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42

87-38-03 para otros países.

• Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx





- SAT Móvil Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.
- En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presen ta-tu-queja-o-denuncia
- Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

- 1. En caso de cualquier aclaración que las empresas de mensajería y paquetería deban realizar para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente ficha, deberán manifestarlo bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, adjuntando la documentación que acredite su dicho.
- 2. El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio, se computará una vez cumplida la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente.
- 3. Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

Fundamento jurídico

Artículos 14, 14-A, 14-D, 59, último párrafo, 88, de la Ley Aduanera, 17-H Bis, 17-K, 27, 69, 69-B, del Código Fiscal de la Federación, 29, fracción VIII, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y las reglas 1.2.2., 3.7.3., 3.7.4., 3.7.5. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

102/LA Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al Artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX.

Trámite ●	Descripción del Trám	ite o Servicio	Monto
Servicio O	Presente este aviso cuando	en las mercancías	● Gratuito
	importadas temporalmente s	se realice un proceso	O Pago de derechos
	productivo y como resultado	_	Costo: \$
	desperdicios y opte por destru	ıirlas.	
¿Quién pu	ede solicitar el Trámite o	¿Cuándo	se presenta?

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
Empresas con Programa autorizado al	Con 30 días de anticipación a la fecha de
amparo del Decreto IMMEX, que cuenten	destrucción.
con desperdicios de mercancías importadas	
temporalmente.	

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Administración Desconcentrada de Auditoría de		
	Comercio Exterior de la Administración General de		
	Auditoría de Comercio Exterior que corresponda al lugar		
	donde se encuentra la mercancía, en un horario de 8:00		
	horas a las 14:30 horas de lunes a viernes		

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.
- 2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.
- 3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el escrito libre deberá manifestar lo siguiente:

a) El lugar donde se encuentra la mercancía y sus condiciones materiales.



- b) El día, hora y lugar donde se pretenda llevar a cabo el proceso de destrucción.
- c) La descripción del proceso de destrucción.

orio-nacional-de-modulos-de-servicios-

tributarios

- d) Para la destrucción de desperdicios de forma periódica se debe justificar su necesidad, periodicidad o fechas de destrucción.
- e) Asentar con número y letra la proporción de mercancía que se destruye en calidad de desperdicio respecto de la cantidad de mercancía importada que fue destinada al proceso productivo. Esto no será necesario en caso de tratarse de destrucciones periódicas, siempre y cuando manifieste bajo protesta de decir verdad las circunstancias de hecho que impidieron proporcionar dicha información.
- f) Los números de pedimentos descargados conforme al método de control de inventarios PEDS

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa autorizado al amparo del Decreto IMMEX.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?				
Trámite conclusivo.	No.				

Resolución del Trámite o Servicio

En caso de que no cumpla con algún requisito, la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior devolverá el trámite al interesado, señalando que no podrá realizar el procedimiento de destrucción hasta que presente nuevamente el aviso, cumpliendo con todos los requisitos cuando menos 15 días antes de la nueva fecha señalada para efectuar la destrucción.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	SAT solicite información	•
No aplica.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-87-28 para Estados Unidos y Canadá. 42-87-38-03 para otros países. Atención personal en las Oficinas del SAT Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ubicadas en diversas ciudades del país, • SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado en un horario de atención de lunes a Quejas y Denuncias. jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 🔸 En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/pre 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están senta-tu-queja-o-denuncia disponibles en: Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las https://www.sat.gob.mx/personas/direct oficinas del SAT.





- En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h.
- Vía Chat: http://chatsat.mx/

Información adicional

- 1. La destrucción se deberá realizar en el lugar señalado en el aviso, en día y horas hábiles, se encuentre o no presente la autoridad aduanera.
- 2. La Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior levantará acta de hechos en la que se hará constar la cantidad, peso o volumen de la mercancía que se destruye, descripción del proceso de destrucción que se realice; así como los números de pedimento con los que se introdujo a territorio nacional.
- 3. En caso de que la autoridad no se presente en el día, hora y lugar indicado en el aviso, el importador que efectúe la destrucción de las mercancías deberá levantar el acta de hechos, y remitir copia de la misma a la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, dentro de los 5 días siguientes a aquél en que fue levantada, conservando en original un tanto del acta de hechos levantada.
- 4. En caso de que el interesado cambie o no realice la destrucción en la fecha indicada, deberá presentar un nuevo aviso cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha del proceso de destrucción siguiente.

Fundamento jurídico

Artículos 2, fracción XII, 109 de la Ley Aduanera, 142 de su Reglamento, las reglas 1.2.2., 1.2.4., 4.3.5. de las Reglas Generales de Comercio Exterior y el Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

123	123/LA Autorización y prórroga para la fabricación o importación de candados electrónicos.						
Trá	mite •	Descripción del Trámite o Servicio			Monto		
Ser	vicio O	Presenta esta solicitud para obtener la autorización			○ Gratuito		
		y prórroga para la fa	bricac	ión o importación de	Pago de derechos		
		candados electrónicos.			Costo: \$1,731.00 (mil		
					setecientos treinta y		
					uno 00/m.n)		
¿Qı	uién puede so	licitar el Trámite o Serv	/icio?	¿Cuándo se	e presenta?		
Per	sonas morales			En cualquier momento).		
				En el caso de prórroga	a, durante los últimos 3		
				meses, previos al	vencimiento de la		
	¿Dónde pue	edo presentario?	A trav	és del Portal del SAT, acc	cediendo a la Ventanilla		
Digital.				al.			
		INFORMACIÓN PARA I	REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SER	VICIO		
		¿Qué tengo que hacer	para r	ealizar el Trámite o Ser	vicio?		
1.	1. Ingresa a la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html						
2.	Ingresa con tu e.firma o tu usuario y contraseña.						
3. Capture los datos que le solicita el trámite, señalando la aduana en la que se va a			a que se va a requerir el				
	servicio extraordinario.						
	¿Qué requisitos debo cumplir?						



- 1. Acta constitutiva, o bien instrumento notarial con el que acredite su objeto social relacionado lo previsto en el artículo 16-D de la Ley Aduanera.
- 2. Poder notarial para actos de administración, con el que se acredite la personalidad del apoderado legal de la persona moral que en su representación suscribe la solicitud, así como copia de su identificación oficial.
- 3. Los documentos bancarios o financieros y comerciales con los que se acredite la solvencia económica de la persona moral solicitante, así como una manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se indique que la solicitante, así como sus socios y accionistas cuentan con solvencia económica, capacidad técnica, administrativa y financiera en la prestación de los servicios previstos en el artículo 16-D de la Ley Aduanera.
- 4. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se indique que la solicitante no actúa en carácter de importador, exportador, agente aduanal o agencia aduanal.
- 5. Propuesta técnica, relativa a la operación de los candados electrónicos, con visto bueno de la Administración Central de Modernización Aduanera.
- 6. Para el caso de prórroga, manifestar bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias bajo las cuales se otorgó inicialmente la autorización, no han variado y que se continúa cumpliendo con los requisitos y obligaciones inherentes a la misma.
- 7. Copia del recibo de pago de derechos con el sello digital o el original del comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco. Podrá obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- 1. Estar inscrito y activo en el RFC.
- 2. Contar con e.firma vigente.

z. Contai con e.iima vigente.						
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?		cabo alguna inspección o mitir la resolución de este?				
Ingrese a la Ventanilla Digital en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/in dex.html, con el número de folio asignado.	No.					
Resolución del T	rámite o Servicio					
El oficio de autorización.						
•	náximo para que el licite información	-				
adicion		•				
adicion	al	información solicitada				
3 meses. 3 meses		información solicitada 10 días hábiles.				
	·	10 días hábiles.				
3 meses. 3 meses	·	10 días hábiles.				
3 meses. 3 meses ¿Qué documento obtengo al finalizar el	·	10 días hábiles.				
3 meses. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio? Oficio de respuesta a la solicitud.	¿Cuál es la vigend	10 días hábiles.				
3 meses. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio? Oficio de respuesta a la solicitud.	¿Cuál es la vigend Indefinida. E ATENCIÓN	10 días hábiles.				
3 meses. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio? Oficio de respuesta a la solicitud. CANALES D	¿Cuál es la vigend Indefinida. E ATENCIÓN Queja	10 días hábiles. cia del Trámite o Servicio?				
3 meses. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio? Oficio de respuesta a la solicitud. CANALES D. Consultas y dudas	indefinida. E ATENCIÓN Queja Quejas y Denur	10 días hábiles. cia del Trámite o Servicio? es y denuncias				
3 meses. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio? Oficio de respuesta a la solicitud. CANALES D Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-	Indefinida. E ATENCIÓN Queja Quejas y Denur 84-42-87-38-03	10 días hábiles. cia del Trámite o Servicio? es y denuncias ncias SAT: 55-88-52-22-22 y				
3 meses. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio? Oficio de respuesta a la solicitud. CANALES D Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.	Indefinida. E ATENCIÓN Queja Quejas y Denur 84-42-87-38-03	10 días hábiles. cia del Trámite o Servicio? es y denuncias ncias SAT: 55-88-52-22-22 y para otros países.				





8:30 horas a 16:00 horas, y viernes de 8:30 • En el Portal del SAT: horas a 15:00 horas.

- Las direcciones de las oficinas están disponibles en:
 - https://www.sat.gob.mx/personas/directorio -nacional-de-modulos-de-serviciostributarios
- En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 horas hasta las 14:30 horas.
- Vía Chat: http://chatsat.mx/

- https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/p resenta-tu-queja-o-denuncia
- Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

- Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.
- El plazo máximo para que el SAT resuelva el tramite o servicio, se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en el presente

Fundamento jurídico

Artículos 16 D de la Ley Aduanera, y las reglas 1.2.2. de las Reglas Generales de comercio Exterior y 2.8.7.1., 2.8.7.2., y el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

141/1	141/LA Solicitud de inscripción en el padrón de exportadores sectorial.						
Trán	nite	•	D	escripció	n del T	rámite o Servicio	Monto
Serv	/icio	0	Solicita tu	registro	en el	Padrón de Exportadores	● Gratuito
			Sectorial.				○ Pago de derechos Costo: \$
: (Duién	рце	ede solicita	r el Trám	ite o	¿Cuándo se	- · · · · · · · ·
-2	guicii	Pu	Servicio?	Ci iidiii		2 Cuantao 3 C	, presenta i
Cual	lquier	pe	ersona física	o mor	al que	Cuando lo requiera.	
requ	uiera		exportar	merc	cancías		
clasi	ficada	as e	n el Apartad	o B del Ar	nexo 10		
de l	las R	egla	s Generale	s de Coi	mercio		
Exte	rior.						
de S • Por Ofice			de S • Por Ofic Ser	cualquiera de las Administr Servicios al Contribuyente. servicio de mensajería o c cialía de Partes de la Ad vicios al Contribuyente.	correo certificado y en la Iministración General de		
			INFORI	MACIÓN I	PARA F	REALIZAR EL TRÁMITE O SE	ERVICIO
			¿Qué te	engo que	hacer	para realizar el Trámite o S	ervicio?
1.	Llena	el	formato A	6 denor	minado	"Autorización de inscripc	ción para el padrón de
	exportadores sectorial (Regla 1.3.7.)", del Anexo 1 de las Reglas Generales de Comerci			s Generales de Comercio			
	Exter						
2.	2. Presenta en las oficinas de la autoridad el formato señalado en el numeral anterio			en el numeral anterior,			
	adjur	ntan	do la docun		•	se refiere la presente ficha c	de trámite.
				¿Q	ué requ	uisitos debo cumplir?	



- Manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se declare bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentando la veracidad de la misma.
- 2. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 8 "Minerales de hierro y sus concentrados" del Apartado B del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberás anexar a tu solicitud:
 - a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.
 - b) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas o, en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentra al corriente en el pago de derechos.
 - c) Copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía, vigente.
- 3. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 "Oro, plata y cobre" del Apartado B del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberás anexar a tu solicitud:
 - a) Copia del testimonio o de la escritura pública, en que conste el contrato o constitución de la sociedad y, copia de la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
 - b) Declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar.
 - c) Para el caso de exportación de las fracciones arancelarias 7404.00.01, 7404.00.02, 7404.00.99, además se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.
- 4. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en los Sectores 10 "Plásticos", 11 "Caucho", 12 "Madera y papel", 13 "Vidrio", 14 "Hierro y Acero" y 15 "Aluminio" del Apartado B, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá cumplir con lo siguiente a la solicitud:
 - a) Enlista el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; quienes deberán encontrarse registrados y activos ante el RFC. En caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentren actualizadas en el RFC deberán proporcionar su información en términos de la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas" del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Cuando la información del representante legal no se encuentre actualizada en el RFC, podrá presentar un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.

La información contenida en el archivo de texto plano, en las actas protocolizadas y la información del RFC, debe ser coincidente.

En caso de tener socios o accionistas extranjeros, no obligados a inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio mediante el cual se presentó la relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero correspondiente.



La información contenida en el archivo de texto plano y la asentada en la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero", del Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal, debe ser coincidente.

Considera que la autoridad fiscal verificará que la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales nacionales cuenten con opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente, al momento de la resolución del trámite.

- b) Relaciona el domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados y localizables ante el RFC.
 - En el supuesto de contar con un tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje o que la mercancía se envíe directamente al cliente, indica su nombre o razón social, la clave del RFC válida y el domicilio donde se mantendrán las mercancías importadas, domicilio que deberá encontrarse localizado en las bases de datos del RFC a cargo del SAT.
- Enlista el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expide el CFDI por concepto de sueldos v salarios.
 - En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, indica el nombre, denominación o razón social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.
- d) Información del uso industrial de la mercancía a exportar. Actividad económica y técnica que consiste en trasformar materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar.
- e) Relación que contenga la denominación o razón social y en su caso el ID Fiscal o su equivalente de los 10 principales clientes en el extranjero del exportador.
- f) Relación que contenga el nombre o denominación o razón social y, en su caso, el RFC válido de los transportistas contratados para el traslado de la mercancía a exportar.
- g) Relación que contenga nombre, domicilio, RFC válido o, en su caso, el ID fiscal o equivalente de sus proveedores.

Lo establecido en los incisos anteriores, deberá cumplirse adjuntado en un dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con archivos de texto plano conforme a lo establecido en la Guía de trámites para Padrones que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la siguiente dirección: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- 1. Estar inscrito y activo en el RFC.
- 2. Contar con e.firma vigente.
- 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 4. El domicilio fiscal deberá encontrarse como localizado en el RFC o en proceso de verificación.
- 5. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69.
- 6. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".
- 7. Para el caso de la solicitud de inscripción en los Sectores 1 "Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables", 2 "Cerveza", 3 "Tequila", 4 "Bebidas alcohólicas fermentadas (vinos)", 5 "Bebidas alcohólicas destiladas (licores)", 6 "Cigarros y tabacos labrados" y 7





"Bebidas energetizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energetizantes" del apartado B del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberá haber presentado la "Declaración informativa múltiple del impuesto especial sobre producción y servicios (Multi-IEPS)" de la Resolución Miscelánea Fiscal, de la mercancía que desee exportar.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?					
A través del Portal del SAT, accediendo al minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores, apartado de consulta de resultados, dentro del menú de material adicional, con el número de folio que le fue proporcionado al presentar su solicitud.						

Resolución del Trámite o Servicio

Se emitirá resolución en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

No procederá la inscripción cuando no cumplas con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Ley Aduanera o la regla 1.3.7., o en ambos, así como en el formato A6, del Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la presente ficha; o te encuentres suspendido del padrón.

En caso de que la solicitud sea rechazada el contribuyente deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud conforme a la presente ficha y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

as regime serierans as serierans Externell					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio		áximo para que el cite información Il	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 días hábiles.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al fir Trámite o Servicio?	nalizar el	¿Cuál es la vigeno	ia del Trámite o Servicio?		
Se emite oficio de resolución.		Indefinida.			
	CANAL	ES DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Queja	s y denuncias		
 MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá opciones 7-3. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente dirección electrónica: 		 87-38-03 para otros Correo electrónicos SAT Móvil – Aplic Quejas y Denuncia En el Portal del SAT https://www.sat.go nta-tu-queja-o-der 	denuncias@sat.gob.mx cación para celular, apartado s. T: b.mx/aplicacion/50409/prese		





https://sat.gob.mx/personas/directori o-nacional-de-modulos-de-serviciostributarios

• Vía Chat: http://chatsat.mx/

Información adicional

- 1. Una vez ingresado el trámite, cuando el interesado requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de inscripción, se podrá enviar un caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIYSE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la siguiente dirección: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html, en el cual podrás encontrar aparte guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, podrá presentarla directamente ante la Administración General de Servicios al Contribuyente.
- 2. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite podrá realizarla a través de caso de aclaración tal como se precisa en el párrafo anterior.

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracción IV de la Ley Aduanera, 87 del Reglamento de la Ley Aduanera, 19, fracción XI de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, las reglas 1.3.3., 1.3.7. y los Anexos 1 y 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal.

142/L	A Solici	tud para dejar sin efe	ctos la	suspensión en el Padrón d	e Exportadores Sectorial.
Trám	ite •	Descripción del Trámite o Servicio			Monto
Servi	cio O	Solicitar la reinscripc	ión en	el Padrón de Exportadores	● Gratuito
		Sectorial.			O Pago de derechos
					Costo: \$
¿Qı	uién pu	ede solicitar el Trámi	te o	¿Cuándo se	presenta?
		Servicio?			
Las p	ersonas	físicas y morales que	hayan	Cuando lo requiera.	
sido	susper	ididas en el Padró	n de		
Expor	rtadores	Sectorial.			
D.	ónde p	uedo presentarlo?	•	En cualquiera de Desconcentradas de Servici Por servicio de mensajería c Oficialía de Partes de la Ac Servicios al Contribuyente.	o correo certificado y en la dministración General de
		INFORMACIÓN F	PARA R	REALIZAR EL TRÁMITE O SE	RVICIO
		¿Qué tengo que	hacer	para realizar el Trámite o S	ervicio?
1. L	lena el	formato A6 denon	ninado	"Autorización de inscripc	ción para el padrón de
е	exportac	lores sectorial (Regla	1.3.7.)",	del Anexo 1 de las Reglas	Generales de Comercio
E	Exterior.				



2. Presenta en las oficinas de la autoridad el formato señalado en el punto anterior, junto con la documentación a que se refiere la presente ficha de trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- Manifestación con firma autógrafa del interesado o representante legal, en la que se declare bajo protesta de decir verdad, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentando la veracidad de la misma.
- Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 8 "Minerales de hierro y sus concentrados" del Apartado B del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberás anexar a tu solicitud:
 - a) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.
 - b) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas o, en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentra al corriente en el pago de derechos.
 - c) Copia del permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía, vigente.
- 3. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 "Oro, plata y cobre" del Apartado B del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberás anexar a tu solicitud:
 - a) Copia del testimonio o de la escritura pública, en que conste el contrato o constitución de la sociedad y, copia de la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
 - b) Declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar.
 - c) Para el caso de exportación de las fracciones arancelarias 7404.00.01, 7404.00.02, 7404.00.99, además se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.
- 4. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en los Sectores 10 "Plásticos", 11 "Caucho", 12 "Madera y papel", 13 "Vidrio", 14 "Hierro y Acero" y 15 "Aluminio" del Apartado B, del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, se deberá cumplir con lo siguiente a la solicitud:
 - a) Enlista el nombre completo y la clave del RFC válida de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; quienes deberán encontrarse registrados y activos ante el RFC. En caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentren actualizadas en el RFC deberán proporcionar su información en términos de la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas" del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Cuando la información del representante legal no se encuentre actualizada en el RFC, podrá presentar un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.

La información contenida en el archivo de texto plano, en las actas protocolizadas y la información del RFC, debe ser coincidente.



En caso de tener socios o accionistas extranjeros, no obligados a inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio mediante el cual se presentó la relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero correspondiente.

La información contenida en el archivo de texto plano y la asentada en la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero", del Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal, debe ser coincidente.

Considera que la autoridad fiscal verificará que la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales nacionales cuenten con opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente, al momento de la resolución del trámite.

- Relaciona el domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse registrados y localizables ante el RFC.
 - En el supuesto de contar con un tercero encargado de otorgar el servicio de almacenaje o que la mercancía se envíe directamente al cliente, indica su nombre o razón social, la clave del RFC válida y el domicilio donde se mantendrán las mercancías importadas, domicilio que deberá encontrarse localizado en las bases de datos del RFC a cargo del SAT.
- Enlista el nombre completo, la clave del RFC válida y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expide el CFDI por concepto de sueldos y salarios.
 - En caso de que se haya contratado a un tercero para la administración de los trabajadores, indica el nombre, denominación o razón social y la clave del RFC válida de dicho contribuyente.
- d) Información del uso industrial de la mercancía a exportar. Actividad económica y técnica que consiste en trasformar materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar.
- e) Relación que contenga la denominación o razón social y en su caso el ID Fiscal o su equivalente de los 10 principales clientes en el extranjero del exportador.
- f) Relación que contenga el nombre o denominación o razón social y, en su caso, el RFC válido de los transportistas contratados para el traslado de la mercancía a exportar.
- g) Relación que contenga nombre, domicilio, RFC válido o, en su caso, el ID fiscal o equivalente de sus proveedores.

Lo establecido en los incisos anteriores, deberá cumplirse adjuntado en un dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (CD, USB, etc.) con archivos de texto plano conforme a lo establecido en la Guía de trámites para Padrones que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la siguiente dirección: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html

5. Se deberá anexar copia legible de la documentación con la que acredite que se subsana(n) la(s) causal(es) por la(s) que fue suspendido del Padrón de Exportadores Sectorial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- 1. Estar inscrito y activo en el RFC.
- 2. Contar con e.firma vigente.
- 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 4. El domicilio fiscal deberá encontrarse como localizado en el RFC o en proceso de verificación.



- 5. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69.
- 6. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".
- 7. Para el caso de la solicitud de inscripción en los Sectores 1 "Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables", 2 "Cerveza", 3 "Tequila", 4 "Bebidas alcohólicas fermentadas (vinos)", 5 "Bebidas alcohólicas destiladas (licores)", 6 "Cigarros y tabacos labrados" y 7 "Bebidas energetizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energetizantes" del apartado B del Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, deberá haber presentado la "Declaración informativa múltiple del impuesto especial sobre producción y servicios (Multi-IEPS)" de la Resolución Miscelánea Fiscal, de la mercancía que desee exportar.

SEGUIMIENTO Y RESOL	LUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o
Trámite o Servicio?	verificación para emitir la resolución de este
	Trámite o Servicio?
A través del Portal del SAT, accediendo al	No.
minisitio del Padrón de Importadores y	
Exportadores, apartado de consulta de	
resultados, dentro del menú de material	
adicional, con el número de folio que le	
fue proporcionado al presentar su	
solicitud.	

Resolución del Trámite o Servicio

Se emitirá resolución en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

No procederá la inscripción cuando no cumplas con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Ley Aduanera y/o la regla 1.3.7., así como en el formato A6, del Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y la presente ficha.

En caso de que la solicitud sea rechazada el contribuyente deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud conforme a la presente ficha y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional			Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
10 días hábiles.	La autor	rida	nd no requerirá la	No aplica.	
	presenta	ció	n de		
	docume	nta	ción adicional.		
¿Qué documento obtengo al fin	alizar el		¿Cuál es la vigend	ia del Trámite o Servicio?	
Trámite o Servicio?					
Se emite oficio de resolución.	Indefinida.		definida.		
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas			Queja	s y denuncias	
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-		•	Quejas y Denuncia	s SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-	
48-87-28 para Estados Unidos y			87-38-03 para otros	s países.	
Canadá opciones 7-3.	•		Correo electrónico:	denuncias@sat.gob.mx	
 Atención personal en las Ofic 	ficinas del •		SAT Móvil - Aplic	– Aplicación para celular, apartado	
SAT ubicadas en diversas c	ciudades Que		Quejas y Denuncia	S.	





del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente dirección electrónica:

https://sat.gob.mx/personas/directori o-nacional-de-modulos-de-serviciostributarios

tributarios

Vía Chat: http://chatsat.mx/

- En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/prese nta-tu-queja-o-denuncia
- Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

- Una vez ingresado el trámite, cuando el interesado requiera aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de que se resuelva la solicitud de podrá enviar un caso de aclaración REINCORPORACION_PGIYSE_EXS, en un plazo no mayor a 2 días, contados a partir del registro de su solicitud, a través de Internet en el Portal del SAT, accediendo al Apartado de: Trámites del RFC/Importadores y Exportadores/Complementa tus trámites del Padrón de: Importadores, Importadores de Sectores Específicos y Exportadores Sectorial, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra siguiente http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html, en el cual podrás encontrar aparte guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, podrá presentarla directamente ante la Administración General de Servicios al Contribuyente.
- 2. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con su trámite podrá realizarla a través de caso de aclaración tal como se precisa en el numeral anterior.

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracción IV, de la Ley Aduanera, 87 del Reglamento de la Ley Aduanera, 19, fracción XI, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación, las reglas 1.3.3., 1.3.7. y los Anexos 1 y 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal.

143/LA Solicitud para dejar sin efectos la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial de manera voluntaria.				
Trámite •		Descripción del Trámite o Servicio Monto		
Servicio O	Solicita tu baja en el Pa	adrón	de Exportadores Sectorial.	● Gratuito
				O Pago de derechos
	Costo: \$			Costo: \$
¿Quién pu	ede solicitar el Trámite	icitar el Trámite o ¿Cuándo se presenta?		presenta?
	Servicio?			
Las personas	físicas y morales inscrita	critas en Cuando lo requiera.		
el Padrón de	Exportadores Sectorial.			
¿Dónde pi	uedo presentario?	 En cualquiera de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente. Por servicio de mensajería o correo certificado y en la Oficialía de Partes de la Administración General de Servicios al Contribuyente. 		
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				



¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

Presenta ante la autoridad a que se refiere el apartado anterior un escrito libre.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el escrito libre debes manifiestar tu voluntad de dejar sin efectos tu inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.

	,	,
SECHIMIENTO	A DECULICION DE	EL TDÁMITE O SEDVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
A través del Portal del SAT, accediendo al minisitio del Padrón de Importadores y	No.
Exportadores, apartado de consulta de resultados, dentro del menú de material	
adicional, con el número de folio que le fue proporcionado al presentar su solicitud.	

Resolución del Trámite o Servicio

Oficio de respuesta.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 días hábiles.	La autoridad no requerirá la presentación de documentación adicional.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Oficio de respuesta.	Indefinida.

CANALES DE ATENCIÓN

CANALES DE ATENCION			
Consultas y dudas	Quejas y denuncias		
• MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-	• Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-		
48-87-28 para Estados Unidos y	87-38-03 para otros países.		
Canadá opciones 7-3.	 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 		
• Atención personal en las Oficinas del	• SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado		
SAT ubicadas en diversas ciudades	Quejas y Denuncias.		
del país, en los días y horarios que se	• En el Portal del SAT:		
establecen en la siguiente dirección	https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/prese		
electrónica:	nta-tu-queja-o-denuncia		
https://sat.gob.mx/personas/directori	• Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las		
o-nacional-de-modulos-de-servicios-	oficinas del SAT.		
tributarios			
Vía Chat: http://chatsat.mx/			
Inform	nación adicional		

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico





Artículos 59, fracción IV de la Ley Aduanera, 87 del Reglamento de la Ley Aduanera y las reglas 1.2.2., 1.3.3. y 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

144/LA Aviso para la destrucción de mercancías propiedad del Fisco Federal.						
Trámite •					Monto	
Servicio O		aviso para hacer de conocimiento de la • Gratuito				
	autoridad que se procederá a la destrucción de mercancías O Pago de					•
	depositadas en					derechos Costo: \$
- • • •	autorizados que p					
	uede solicitar el T					e presenta?
						cha de destrucción.
Auditoría de Comercio Exterior de				Exterior de la de Auditoría de rresponda al lugar cancía, en un horario as de lunes a viernes.		
		N PARA REAL				
	¿Qué tengo q	jue hacer para	realizar	el Trámite	o Servic	io?
1. Acuda c	on la documentaci	ón del trámite	ante la d	oficina de l	a autorida	nd mencionada en el
	o anterior.					
_	e la documentació		•			
3. Reciba y	conserve el escrito	libre sellado, o	como acı	use de reci	bo.	
		¿Qué requisito	os debo	cumplir?		
	Presentar escrito libre, el cual deberá cumplir con lo siguiente:					
1. Indicar el lugar donde se encuentra la mercancía y sus condiciones materiales.						
2. Adjuntar copia del oficio mediante el cual la autoridad aduanera instruye la destrucción de						
	la mercancía.					
	3. Anexar listado y descripción de la mercancía.					
4. Acredita	r las condiciones fí					
	¿Co	on qué condici	iones de	bo cumpli	r?	
No aplica.						
		O Y RESOLUCI				
	¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o					
Servicio?	Servicio? verificación para emitir la resolución					
	este Trámite o Servicio?			?		
Trámite cond	Trámite conclusivo. No aplica.					
Resolución del Trámite o Servicio						
En caso de que no cumpla con algún requisito, la Administración Desconcentrada de Auditoría						
de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior desechará						
el trámite al interesado, señalando que no podrá realizar el procedimiento de destrucción hasta						
que presente nuevamente el aviso cumpliendo con todos los requisitos, cuando menos 5 días						
antes de la nueva fecha señalada para efectuar la destrucción.						
	Plazo máximo para que el Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir					
	/a el Trámite o					
Servicio					solicitad	a
No aplica.		No aplica.			No aplica	a.





¿Qué documento obtengo al finalizar el	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?
Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida.
CANALES I	DE ATENCIÓN
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
 MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 horas a 16:00 horas, y viernes de 8:30 horas a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directo rio-nacional-de-modulos-de-serviciostributarios En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 horas hasta las 14:30 horas. Vía Chat: http://chatsat.mx/ 	 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del Servicio de Administración Tributaria: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/pr esenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del Servicio de Administración Tributaria.

Información adicional

- 1. La destrucción se deberá efectuar en el lugar señalado en el aviso, en día y horas hábiles, se encuentre o no presente la autoridad aduanera.
- 2. La Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior levantará acta de hechos en la que se hará constar la cantidad, peso o volumen de la mercancía que se destruye, descripción del proceso de destrucción que se realice; los números de pedimentos con los que se introdujo al territorio, así como señalar el documento que refleje la procedencia de la mercancía.
- 3. En caso de que la autoridad no se presente en el día, hora y lugar indicado en el aviso, el personal del recinto fiscalizado que efectúe la destrucción de las mercancías, deberá levantar el acta de hechos y remitir copia de la misma a la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior, dentro de los 5 días siguientes a aquél en que fue levantada, conservando en original un tanto del acta de hechos levantada.
- 4. Los recintos fiscalizados concesionados o autorizados, deberán resguardar el acta como parte de su contabilidad por los plazos previstos en las disposiciones fiscales aplicables para tales efectos.
- 5. En caso de que el interesado cambie la fecha de destrucción, deberá presentar un nuevo aviso cuando menos con 5 días de anticipación a la fecha del proceso de destrucción siguiente.

Fundamento jurídico

Artículos 3, segundo párrafo, 14, 14-A, y 145 de la Ley Aduanera, 4, cuarto párrafo, 62, 205 de su Reglamento, 196-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.2.7., 2.2.12., de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Atentamente,





Ciudad de México, a ____ de ____ de 2020. La Jefa del Servicio de Administración Tributaria.

Raquel Buenrostro Sánchez